

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 3.310/2020

Con fecha 15 de octubre de 2020, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 2480, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto sobre Delegación de competencias en la Concejala D^a. Ana Belén Corredera Liñán.

Visto el decreto 221/2020 de 4 de febrero donde quedan asumidas las competencias de Hacienda, Desarrollo Local y Fondos Europeos por esta Alcaldía-Presidencia.

Visto el Decreto 1.824/2019, de 24 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales, en el que entre otras, se delegan en la Concejala D^a. Ana Belén Corredera Liñán las competencias de Cultura; Turismo; Emprendimiento y Nuevas Tecnologías; abarcando estas delegaciones la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Y, en virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y en el ejercicio de la competencia que me atribuyen,

He resuelto:

Primero. Delegar las competencias de esta Alcaldía-Presiden-

cia, relacionadas a Desarrollo Local, en la Concejala D^a. Ana Belén Corredera Liñán.

Esta delegación abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, de conformidad con el artículo 115 c) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le confiere la resolución de los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados al amparo de esta delegación de competencias.

Segundo. Mantener las competencias Relacionadas con Hacienda y Fondos Europeos, en la Alcaldía-Presidencia.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a designada, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales".

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río a 16 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Esperanza Caro de la Barrera Martín.